



Buenos Aires, 8 de mayo de 2015

Res. OAyF N° 446 /2015

VISTO:

El Expediente DCC N° 078/15-0 caratulado "D.C.C. s/ Modernización de Ascensores Edificio Bolívar 177"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3/4 se encuentra agregado un informe sobre el estado de los ascensores del edificio sito en Bolívar 177 elaborado por la firma Christophersen Ascensores, en el cual se concluye: "el funcionamiento actual no es el adecuado, para ascensores de alto tránsito, si bien no hay peligro en el uso de los mismos, su funcionamiento es errático y poco confiable, en cuanto al cumplimiento de las maniobras programadas".

Que tomó intervención la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial e instruyó a esta Oficina de Administración y Financiera a impulsar el llamado a contratación para el mantenimiento de ascensores en la sede de Bolívar 177 teniendo en cuenta las observaciones antes mencionadas (v. Memo SCAGyMJ N° 1287/2014 de fs. 7).

Que en cumplimiento de la instrucción impartida, esta Oficina de Administración y Financiera puso de resalto que el Consejo de la Magistratura es propietario del cien por ciento (100 %) del inmueble sito en Bolívar 177 por lo que entendió que correspondía proceder a la contratación mediante una licitación pública. A tal fin dio intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones (fs. 9).

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones solicitó especificaciones técnicas a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores (fs. 11) y dicha dependencia remitió un proyecto de Pliego de Especificaciones Técnicas para la modernización de los ascensores en cuestión (v. Memo DSGyOM N° 44/15 de fs. 14/18).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones indicó que el presupuesto estimado para la contratación de marras asciende a la suma de un millón cuatrocientos mil pesos (\$ 1.400.000,00) IVA incluido y, en tal sentido, entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32 y concordantes de la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764 y su reglamentaria la Resolución CM N° 01/2014 (fs. 22). Asimismo, incorporó el Anexo III -Pliego de Bases y Condiciones Generales- de la Resolución CM N° 01/2014 con la modificación introducida por Resolución Pres. N° 554/2014 (fs. 23/30), el proyecto de Pliego de Condiciones Particulares (fs. 31/37), el proyecto de Pliego de Especificaciones Técnicas (fs. 38/41) y el modelo de aviso para la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 42).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección de Compras y Contrataciones le solicitó a la Dirección de Programación y Administración Contable la afectación de las partidas presupuestarias necesarias para afrontar la contratación en cuestión y, en tal sentido, dicha Dirección presentó la Constancia de Registración N° 1155/03 2015 (fs. 43/44).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete mediante Dictamen N° 6212/2015. Respecto del marco jurídico de la presente contratación, destacó que la presente Licitación Pública se regirá por las disposiciones de la Ley 2095 y su modificatoria la Ley 4764, reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y, a su vez, resaltó lo normado por el artículo 25 de esa Ley. Luego realizó una breve reseña de lo actuado, sin realizar observación alguna al respecto. En cuanto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares proyectado -obrante a fojas 31/41- advirtió un error material en el último párrafo del punto 18 y sugirió que se sustituyera "apartado 21.2" por apartado 18.2 y respecto a las cuestiones técnicas, destacó que su análisis se encuentra fuera de su competencia. Finalmente, esa Dirección General concluyó que "*no existe obstáculo desde el punto de vista jurídico para que se continúe con la tramitación del presente expediente*" (fs. 54/55).

Que se dio intervención a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores para que se expida en su carácter de área técnica competente. En respuesta, esa dependencia manifestó que no tenía observaciones para realizar a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (v. Nota DSGyOM N° 169/15 de fs. 61).

Que así las cosas, puesto a resolver, en atención a lo instruido por la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, de acuerdo a lo actuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, a la conformidad técnica prestada por la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores y a la intervención habida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá autorizar el llamado a Licitación Pública N° 07/2015 de etapa única que tiene por objeto la modernización de dos (2.-) ascensores existentes en el edificio sito en Bolívar 177 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo el reacondicionamiento y modificación del sistema de fuerza motriz, cabinas y tableros, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la presente Resolución con un presupuesto oficial de un millón cuatrocientos mil pesos (\$ 1.400.000,00) IVA incluido.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 86° del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y con el objeto de fomentar una amplia participación de los oferentes en el presente procedimiento de selección, corresponderá establecer que la entrega de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 07/2014 sea sin cargo.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 07/2015 y para que realice las publicaciones y notificaciones de



este acto sin apartarse de lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el llamado a Licitación Pública N° 07/2015 de etapa única que tiene por objeto la modernización de dos (2.-) ascensores existentes en el edificio sito en Bolívar 177 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo el reacondicionamiento y modificación del sistema de fuerza motriz, cabinas y tableros, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la presente Resolución con un presupuesto oficial de un millón cuatrocientos mil pesos (\$ 1.400.000,00) IVA incluido.

Artículo 2º: Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 07/2015 que como Anexos I y II, respectivamente, integran la presente Resolución.

Artículo 3º: Apruébese el Modelo de Aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo III integra la presente Resolución.

Artículo 4º: Establézcase la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para ofertar en la Licitación Pública N° 07/2015 con el objeto de fomentar una amplia participación en este llamado.

Artículo 5º: Establézcase el 19 de mayo de 2015 a las 12:00 horas como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 27 de mayo de 2015 a las 12:00 horas como fecha límite de presentación de ofertas y apertura pública de las ofertas.

Artículo 6º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 07/2015 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto mediante la exclusiva aplicación de lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 7º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, para la prosecución del trámite.

Res. OAyF N° 146/2015



Dr. Alejandro Rablnovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.



ANEXO I

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2015

MODERNIZACIÓN DE ASCENSORES EDIFICIO BOLIVAR 177

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. CONSULTA DEL PLIEGO**
- 4. PLIEGOS**
- 5. RENGLONES A COTIZAR**
- 6. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 7. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 8. PLAZO DE EJECUCIÓN**
- 9. GARANTÍA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO**
- 10. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIMENTAR EL ADJUDICATARIO**
- 11. CONDICIONES DE TRABAJO**
- 12. NÓMINA DEL PERSONAL**
- 13. EL PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA**
- 14. CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA**
- 15. CAPACIDAD TÉCNICA**
- 16. ANTECEDENTES COMERCIALES**
- 17. PROGRAMA DE SEGURIDAD**
- 18. SEGUROS**
- 19. PENALIDADES**
- 20. TRABAJOS IMPREVISTOS**
- 21. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**
- 22. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**

23. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

24. ADJUDICACIÓN

25. FORMA DE PAGO. ANTICIPO FINANCIERO

26. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

27. APERTURA DE LAS OFERTAS

28. PEDIDOS DE ACLARACIONES Y/O INFORMACIÓN



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, para la contratación de referencia.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 07/2015 es una licitación de etapa única y tiene por objeto la modernización de dos (2) ascensores existentes en el edificio sito en Bolívar 177 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo el reacondicionamiento y modificación del sistema de fuerza motriz, cabinas y tableros.

3. CONSULTA DEL PLIEGO

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares podrán ser consultados en la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° Anexo de esta Ciudad, en el horario de 11 a 17 horas.

4. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan retirado los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública, los que serán entregados sin cargo.

Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y hasta el día anterior a la fecha prevista para la apertura pública de las ofertas a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° Anexo de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos.

La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102° de la Ley N° 2095, y su modificatoria Ley N° 4.764, reglamentada por Resolución CM N° 01/2014.

5. RENGLÓN A COTIZAR

Reglón 1: Modernización de dos (2) ascensores existentes en el Edificio sito en Bolívar 177 de esta Ciudad, incluyendo el reacondicionamiento y modificación del sistema de fuerza motriz, cabinas y tableros, de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

6. FORMA DE COTIZACIÓN

La propuesta económica deberá ser formulada en pesos, por duplicado, expresando el precio unitario y el precio total en números y en letras.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas.

No se admitirán cotizaciones parciales, debiendo necesariamente los oferentes presentar propuestas por la totalidad de los trabajos solicitados en el Punto 5 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños por

culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

Junto con la Oferta Económica el Oferente deberá presentar la documentación que se indica a continuación, la misma contendrá un índice y su contenido estará debidamente foliado y firmado en todas sus hojas por el oferente o su representante legal o apoderado.

- a) Integración de la Garantía de Oferta: El valor de la Garantía de Oferta será del cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta (Punto 14 del PCG).
- b) Constitución de domicilio en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y denuncia del domicilio real, indicación de teléfono, fax y correo electrónico.
- c) Constancia de retiro del Pliego de Bases y Condiciones Generales, del Pliego de Condiciones Particulares y del Pliego de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 07/2015.
- d) Certificado Fiscal para Contratar emitido por la A.F.I.P. o constancia de solicitud del mismo, conforme el Artículo 29° del PCG.
- e) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, conforme el Artículo 7° del PCG.
- f) Declaración Jurada de Aptitud para Contratar, conforme el Artículo 10° del PCG.
- g) Capacidad económica financiera, conforme lo solicitado en el Punto 14 del PCP.
- h) Antecedentes Comerciales, conforme lo solicitado en el Punto 16 del PCP.
- i) Constancia de CUIT.
- j) Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos.
- k) Acreditación de Personería Jurídica:
 - Contrato Social o Estatutos y sus respectivas modificaciones
 - Última acta de designación de autoridades vigente a la fecha de apertura.
 - Fotocopia autenticada ante Escribano Público del Acta vigente del Poder otorgado al firmante de la oferta.
 - Plazo de duración de cada sociedad que deberá abarcar hasta la finalización del servicio.
- l) Fotocopias auténticas ante Escribano Público de los comprobantes de pago correspondientes a los Aportes Previsionales de los últimos tres meses.
- m) Nota en carácter de declaración jurada de no tener juicios con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- n) Inscripción, mediante la plataforma de Buenos Aires Compras (BAC) en el RIUPP, conforme lo solicitado en el Punto 5 del PCG

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto para la presente contratación asciende a la suma de **un millón cuatrocientos mil pesos (\$ 1.400.000,00) IVA incluido.**

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

La adjudicataria deberá efectuar los trabajos solicitados en la presente contratación dentro del plazo máximo de ciento ochenta (180.-) días corridos, contados a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra.



9. GARANTÍA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO

La adjudicataria brindará una garantía técnica y mantenimiento, la cual se extenderá desde la fecha del parte de recepción hasta el 31 de julio de 2016.

La garantía técnica comprenderá todos aquellos defectos en la instalación, los trabajos realizados, los materiales y productos utilizados, así como los daños que pudieran ocurrir por el normal uso y funcionamiento de los equipos.

Durante el plazo de garantía técnica el Consejo de la Magistratura retendrá la garantía de adjudicación presentada por la adjudicataria, a los efectos de afianzar la garantía técnica solicitada.

Asimismo, durante el plazo de vigencia de la garantía técnica requerida, la adjudicataria efectuará el mantenimiento de los ascensores.

El servicio de mantenimiento incluye la Representación Técnica Legal como Conservador autorizado por el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, en función de la Normativa vigente, **debiendo realizar todos los trámites necesarios a tal fin, y la Provisión de un Servicio Integral** y un Servicio de Emergencias y Rescate de Personas, atendiendo a un criterio de máxima calidad de prestación, mínimo tiempo de parada de ascensores y máxima disponibilidad garantizada de los mismos.

El alcance de los trabajos incluye la ingeniería, los materiales, la mano de obra, el transporte, las herramientas y/o equipos y todo otro elemento necesario para cumplir con las tareas.

9.1 Características del servicio de mantenimiento:

- Provisión de mano de obra especializada y materiales, que hacen al normal cumplimiento del servicio de mantenimiento contratado, que se efectuará a las instalaciones electromecánicas de los medios de elevación. La responsabilidad del Adjudicatario se inicia a partir del tablero de alimentación eléctrica en la Sala de Máquinas o donde se encuentre, tomando todo lo que conforma la máquina, motor y tablero de maniobras, selector de pisos, cables de suspensión, puertas, guías, contrapesos, sistema paracaídas, contacto y cierre de puertas, instalaciones eléctricas, etc.

- Se entiende que toda pieza, accesorio o elemento que sufre rotura, desgaste, deformación, etc. será cambiado a nuevo, o reparado integralmente, según corresponda, quedando incluido en el presente servicio la provisión de materiales y la mano de obra necesaria para su reparación, incluido el desmontaje y montaje, como así también el traslado a taller si fuera necesario. Lo expuesto comprende: engrase, lámparas de señalización, fusibles, carbones, escobillas, láminas de relays, guías de cabina y contrapesos, bobinas (manuales y selectoras de pisos) pellets, cables de alimentación eléctrica, colectores, contactores de contrapeso, frenos y todos sus componentes (zapatas, bobinas, contactos, etc.), cerraduras de puertas, patines retractiles, componentes de tableros de comando (placas, contactores, transformadores, interruptores, relees, etc.), cables de tracción y todo otro elemento componente de las instalaciones.

- El Adjudicatario realizará las visitas que se indican y se obligará a efectuar por escrito donde se indicará el estado de funcionamiento de los equipos, detallando los trabajos efectuados a cada uno de ellos y los que son necesarios efectuar.

- El Adjudicatario contará con un servicio de atención de reclamos regulares, concurriendo dentro de las cuatro (4) horas de efectuado el llamado, salvo en el caso eventual de existir una urgencia, en que deberá presentarse dentro del plazo máximo de treinta (30) minutos. Asimismo contará con

un servicio de asesoramiento técnico idóneo cada vez que le sea solicitado. A tal fin deberá contar con dos (2) líneas telefónicas fijas y/o celular, como mínimo.

- Las tareas enunciadas son orientativas, debiendo el Adjudicatario proveer y colocar todo otro elemento que sin estar expresamente descrito en el presente, sea necesario para la correcta ejecución y terminación de los trabajos, como así también el cumplimiento de reglamentaciones vigentes.

- Preparación y limpieza de los pasadizos y adecuación, limpieza y pintura de los cuartos de máquinas, ejecutándose las tareas de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.-

- El adjudicatario deberá atender durante las 24 horas del día, incluyendo sábados, domingos y feriados los reclamos en caso de personas encerradas y/o peligro de accidente. El adjudicatario deberá tener un servicio de auxilio de emergencia permanente y urgente. A tal efecto deberá disponer de números telefónicos, quedando dichos números a disposición de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores y todas las intendencias que de esta Dirección dependen. Ante una llamada de emergencia, por personas atrapadas en cabina y/o peligro de accidente, el servicio de auxilio se operará dentro de los treinta (30) minutos de recibido el llamado. En todos los casos el adjudicatario informará las causas del desperfecto verificado y las tareas de corrección efectuadas o a efectuar para la puesta en servicio del coche afectado.

9.2 Servicios a prestar una vez por mes como mínimo:

- a) Suministro de materiales y la mano de obra necesarios para el engrase, lubricación y limpieza de los ascensores. Niveles de aceite. Los materiales a proveer serán de primera calidad y adecuados para cada caso y uso, utilizando los lubricantes recomendados por el fabricante de cada máquina o equipo hidráulico que corresponda asistir específicamente.
- b) Engrase de: Bujes de poleas, guías, guidores, regulador de velocidad, patín de coche, rampa de límites y toda parte móvil del ascensor que lo requiera y no figure en este detalle.
- c) Lubricación de: pernos, ejes, trabas, bujes y toda parte móvil del ascensor que requiera este tipo de trabajo.
- d) Limpieza de: Máquinas y motores en sus partes exteriores, sala de máquinas y partes exteriores de las cabinas, foso, sobremarcos, solias, pasadizo, eliminando todo resto de aceite, grasa seca o nueva excedente, pelusas etc. manteniendo un estado prolijo y aseado de todas las partes que componen las instalaciones de los ascensores.
- e) Zapatas de frenos, apertura mínima necesaria - Frenado silencioso y suave.
- f) Nivelación de pisos.
- g) Juego de corona y sinfín, temperatura de las máquinas, sus bujes y/o rulemanes, temperatura en bujes de polea de desvío, mecanismos de puertas exteriores y de coche, llamadas exteriores, llamadas de cabina, alarmas/campanillas, juego lateral y frontal de las cabinas, pérdidas de aceite por: bujes - retén - juntas - prensaestopas, temperatura en crapodina, ruidos anormales en máquinas y en el funcionamiento general, verificar si giran los aros de distribución de aceite en bujes, verificar que los botones de abrir y cerrar puertas cumplan su función, fusibles calibrados en controles.
- h) Efectuar limpieza del solado de cuarto de máquinas, selector o registrador de parada en pisos, regulador o limitador de velocidad, grupo generador y otros elementos instalados, tableros, controles. Techo de cabina. Fondo de hueco. Guidores. Poleas inferiores tensoras, poleas de desvío y/o reenvío. Puertas.



- i) Verificar el correcto funcionamiento de los contactos eléctricos en general y muy especialmente de cerraduras de puertas, interruptores de seguridad, sistema de alarma, parada de emergencia, freno, regulador o limitador de velocidad, poleas y guidores de cabina y contrapeso.
- j) Constatar la existencia de la conexión de la puesta a tierra de protección en las partes metálicas de la instalación, no sometidas a tensión eléctrica. (marcos de puertas, cerraduras, máquinas, controles, guías, etc.)
- k) Puertas exteriores y de cabinas: revisión funcionamiento mecánico, traba de puerta, dispositivo de destraba, controlar rodamientos de las suspensiones, cadenas, piñones, cerraduras, contactos, guidores, lubricar partes móviles en general.
- l) Controlar que las cerraduras de las puertas exteriores operando en el primer gancho de seguridad, no permitan la apertura de la misma, no hallándose la cabina en el piso y que no cierre el circuito eléctrico, que el segundo gancho de seguridad no permita la apertura de la puerta no hallándose la cabina en el piso y que no se abra el circuito eléctrico.
- m) Indicadores de posición - Registro luminoso de llamadas.
- n) Sala de máquinas: controlar poleas de tracción y/o de desvío, estado cables de tracción, juego corona-sinfin, limpieza de relays, generadores, motores, colectores, carbones, etc. Corte límite superior e inferior. Control nivel de aceite, llaves térmicas, llaves termo magnéticas (protección de motores), contactos. Limpieza sala de máquinas. Controlar contactos de ascensores: controlar funcionamiento mecánico y eléctrico de las puertas exteriores y de cabina, contactos eléctricos de nivelación, relays, contactores, bajo recorrido, sobre recorrido. Controlar mecanismo de freno, zapatas, etc.
- o) Guidores: controlar y reemplazar de ser necesario, estado de guidores de cabina y contrapeso.
- p) Hueco: distancia contrapeso - amortiguador, lubricación de guías y guidores.
- q) Bajo recorrido: controlar bajo recorrido seco y sin basura, contacto cable flojo correa selector, contacto cable flojo regulador de velocidad, tambor cable compensación, nivel de aceite del amortiguador. Limpieza y desagote de las fosas de ascensores.
- r) Techo de cabinas: controlar nivel de aceiteras, orificios circulación de aceite, película de aceite en guías, inductor de nivelación, contactos de emergencia, corte mecánico de velocidad, colgantes. Lubricar accionamiento de paracaídas. Patín retractil.
- s) Llaves-botones-indicadores: controlar lámparas en general, alarmas de puerta abierta, etc.

9.3 Servicios a prestar una vez por semestre como mínimo

- a) Constatar o reparar según el caso: el estado de tensión de los cables de tracción así como sus amarres, control de maniobras y de sus elementos componentes, paragolpes hidráulicos y mecánicos, y operadores de puertas.
- b) Verificación del tensado parejo de los cables de acero de tracción y sus amarres, verificación del tensado de los cables de acero de los reguladores de velocidad.
- c) Verificación del funcionamiento de los pulsadores de emergencia/parar.
- d) Verificación del estado de desgaste de las colisas de los guidores de cabina y contrapeso.
- e) Limpieza de pistones y camisas de frenos.
- f) Verificación de la profundidad de las gargantas de los cables en polea de arrastre.
- g) Verificación y medición de ruidos y vibraciones de todas las partes rotantes.
- h) Protección térmica de motores, interruptores de seguridad en paracaídas, fijación de cabinas, líneas trifásicas desde los fusibles del tablero de fuerza motriz.

- i) Pruebas de paracaídas de cabina y contrapeso cuando lo tuviere, verificación de la clavada por regulador, corte de los límites finales en ambos extremos del pasadizo, control de las fijaciones de las guías de cabina y contrapeso, cambio de los lubricantes existentes en las cajas reductoras de las máquinas y de los bujes de todas las partes rotantes previa limpieza de los depósitos de los mismos.
- j) Constatar el estado de desgaste y deterioro de los cables de tracción y accionamiento del cable del regulador o limitador de velocidad, del cable o cinta del selector o registrador de las paradas en los pisos y del cable de maniobra, particularmente su aislación y amarre.
- k) Limpieza de guías de cabina y contrapeso.

9.4 Tareas y materiales incluidos en el mantenimiento

- a) Mantenimiento preventivo y correctivo con máquinas en marcha (sin paralización de las instalaciones).
- b) Se realizarán todas las tareas de mantenimiento preventivo, controles, verificaciones, lubricación, limpieza, ajuste, regulación, reparación y/o sustitución de elementos o repuestos necesarios para mantener el buen funcionamiento de los ascensores, que se puedan realizar sin afectar el normal funcionamiento y operación de las instalaciones.
- c) Reemplazo y/o reparación de cerraduras de puertas, colisas de guías, contactos auxiliares, bobinas de relés, cintas de frenos, contactos, fusibles de mando y maniobra, contactos de puertas de cabinas, inductores infrarrojos, contactos de selectores de maniobras, pantallas correctoras y de nivelación, relevos térmicos, repuestos para botoneras de llamadas e indicadores de posición y reemplazo de guías inferiores de puertas.- También la provisión de repuestos originales será a cargo del adjudicatario según la última actualización de la instalación y conservando la tecnología.
- d) Reparación de máquinas motrices, rebobinado y/o reparación de motores, reemplazo de cables de acero de tracción y del regulador de velocidad, para mantener un adecuado coeficiente de seguridad, como asimismo regular la tensión de dichos cables, reparación de puertas y sus operadores, reparación de controles de maniobras y sus plaquetas electrónicas, reparación de instalaciones eléctricas de cables de manejo, reemplazo de botoneras y/o indicadores electrónicos deteriorados.-
- e) La empresa conservadora realizara todas las composturas, suministros y reemplazos necesarios por desgaste producidos por el normal uso de la instalación.
- f) Control y reemplazo de ser necesario, o colocación de las protecciones de motor si no las tuvieran o estuvieran en mal estado. Deberá tener como mínimo relee de secuencia, falta de fase y asimetría, y relevo térmico.

9.5 Provisión de Materiales:

Para todos los casos detallados en los puntos los oferentes propondrán los materiales a utilizar en el servicio contratado, quedando bajo exclusiva responsabilidad de la firma adjudicataria que los productos se encuentren debidamente autorizado para su uso y sean de excelente calidad y marca reconocida, como así también tendrán que indicar los procedimientos a emplear y/o aplicar y las maquinarias a utilizar en el servicio.

No obstante lo mencionado anteriormente, El CONSEJO podrá coordinar con la firma adjudicataria que las tareas sean realizadas en día y horario distinto al enunciado, a efectos de una mejor prestación y control del servicio que nos ocupa.



La prestación a brindar incluye la provisión e instalación de materiales de reposición menores; entre ellos pueden citarse los siguientes: aceite especial para máquina de tracción, aceite para bujes, elementos de limpieza (Kerosene, contamatic, WD 40, estopa), grasa para rodamientos, grasa especial para guía de cabinas y contrapeso, patines inferiores de puertas, cuchillas de puertas cabina, colgadores de puertas exteriores y de cabinas, correas de operador de puertas, componentes internos de botoneras exteriores y de cabinas, lámparas de indicadores de dirección, indicadores de posición, llaves de accionamiento de sub-panel, ferodos de frenos, caja de manual sobre cabina, cerraduras de puertas exteriores, contactos eléctricos de puertas de cabina y sistema de paracaídas, límites de seguridad inferiores y superiores, sensor de lectura de posición sobre cabinas, patín retráctil, colizas de guías de cabina y contrapeso, fusibles, etc.

10. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIMENTAR EL ADJUDICATARIO

Cumplimentar todas y cada una de las cláusulas establecidas en la Ordenanza N° 49.308, el Decreto 578/CABA/01, el Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Sección 8, Capítulo 10, Art. 8.10.3 y toda otra norma de aplicación en este ámbito.

Deberá contar con un representante técnico con título de Ingeniero Electricista, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Electromecánico, Civil o Industrial, debidamente matriculado en el Consejo Profesional respectivo, habilitado por el organismo pertinente.

La Empresa adjudicataria actuará como "CONSERVADOR" de la instalación y su función será el cumplimiento de las normas técnicas de conservación que se establecen en la Ordenanza 49.308.

11. CONDICIONES DE TRABAJO

El adjudicatario empleará únicamente personal propio capacitado e idóneo para ejecutar cada una de las tareas objeto de la presente contratación.

El número de operarios que se empleen para la ejecución de las tareas será proporcional a la extensión, a la naturaleza y al plazo de ejecución que demanden los mismos.

12. NOMINA DEL PERSONAL

Previo a iniciar los servicios, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores la nómina del personal que efectuará la prestación. En la información a brindar se consignarán los siguientes datos: nombre y apellido, DNI, domicilio actualizado, función que desempeña.

13. EL PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

La adjudicataria, asumirá ante el Consejo de la Magistratura, la responsabilidad total en relación con la conducta y antecedentes de las personas que afecte al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Consejo de la Magistratura por delitos o cuasidelitos, sean éstos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse por la prestación de los servicios que establece el pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario, se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal del Consejo de la Magistratura, del Poder Judicial y del Ministerio Público, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

14. CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA

A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera, los oferentes deberán presentar junto con la oferta, la siguiente documentación:

14.1. Referencias comerciales y/o industriales y bancarias. El oferente deberá acompañar por lo menos tres (3) notas de entidades financieras y comerciales y/o industriales, en las que dichas entidades suministren informes del concepto y antecedentes que les merece el oferente. En el caso de Entidades Bancarias se informará el número de Cuenta Corriente, sucursal donde está radicada la cuenta y domicilio de la Entidad Bancaria.

14.2 Estados contables correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios anuales certificadas por Contador Público Nacional (y firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la C.A.B.A) y copia legalizada de las Actas de las Asambleas aprobatorias de los mismos.

15. CAPACIDAD TÉCNICA

a) Los oferentes deberán ser firmas dedicadas a la fabricación o provisión, distribución, comercialización, mantenimiento, conservación, reparación y/o toda otra actividad relacionada con los equipos a mantener e insumos afines, con una cartera de clientes que avalen su trayectoria y acrediten a juicio del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, suficiente capacidad empresarial y técnica.

b) También deberán contar con: 1) talleres propios habilitados para la tarea de que se trata, provistos de maquinarias y herramientas adecuadas, acordes con el servicio a prestar; y 2) teléfono fijo y celulares habilitados permanentemente. Incluir fotocopia autenticada por Escribano Público de la habilitación.

c) Poseer certificado de calidad Iram ISO 9001:2008.

d) Cantidad de Personal: Mínimo 80 personas. Se deberá acreditar presentando formulario 931.

16. ANTECEDENTES COMERCIALES

Los oferentes deberán haber ejercido sus actividades en el rubro objeto de la presente contratación con una antigüedad mínima de tres (3) años, como prueba de idoneidad y capacidad técnica.

Los oferentes deberán contar como mínimo con cinco (5) certificaciones de servicios de similares características a las que se licita, en establecimientos públicos y/o privados, suscriptas por autoridades de dichos establecimientos o en su defecto un listado de los mismos, en las que consten los siguientes datos:

Denominación del organismo o empresa

Domicilio y teléfono de la misma

Tipo del servicio prestado



Período del servicio, el que no deberá superar los dos años de antigüedad de grado de cumplimiento.

17. PROGRAMA DE SEGURIDAD

Se deberá presentar junto a la oferta el Programa de Seguridad (tareas no repetitivas de corta duración) rubricado por profesional en Seguridad e Higiene en el Trabajo (SHT) y presentado en la ART correspondiente, las constancias de capacitación de su personal y las constancias de entrega de Elementos de Protección Personal (EPP) para el personal que desarrollará las tareas.

18. SEGUROS

El adjudicatario deberá, previo al inicio de las prestaciones:

18.1. Presentar las pólizas de los seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo de todo el personal que afecte a esta prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora correspondiente (ART).

18.2. Contar con un seguro de responsabilidad civil frente daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados, no inferior a **Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000.-)**, que permanecerá vigente durante el plazo contractual.

En caso de que el monto del seguro contratado no alcance a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Consejo de la Magistratura de cualquier responsabilidad al respecto. Si el adjudicatario dejase de contratar y mantener en vigor los seguros especificados en el presente Pliego, el Consejo de la Magistratura podrá en tales casos - al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer - contratar y mantener en vigor dichos seguros y pagar las primas necesarias que fueran adeudadas por el adjudicatario. El Consejo de la Magistratura deducirá las primas así desembolsadas del primer certificado y/o factura presentado por el Adjudicatario.

Dado que este seguro cubre riesgos o responsabilidades respecto a los cuales el adjudicatario es responsable de acuerdo con estos documentos contractuales, será obligación del adjudicatario notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.

Correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.

El Consejo de la Magistratura podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.

Los seguros serán contratados con una aseguradora a satisfacción del Consejo de la Magistratura, e incluirá a éste como beneficiario de los mismos y considerándolo como tercero afectado en el apartado 18.2.

19. PENALIDADES

La Dirección de Servicios Generales y Obras Menores ejercerá el contralor de la prestación de los servicios adjudicados.

a) El incumplimiento de las tareas previstas para el servicio de mantenimiento, dará lugar, en cada caso, a la aplicación de una multa equivalente al 0.05 % del monto total adjudicado.

b) El incumplimiento del servicio de auxilio de emergencia (con personas atrapadas) en el plazo previsto para su cumplimiento, dará lugar, en cada caso, a la aplicación de una multa equivalente al 0.20 % del monto total adjudicado.

La aplicación de multas será registrada y considerada como antecedente desfavorable para el adjudicatario en el caso de presentarse a nuevas licitaciones.

20. TRABAJOS IMPREVISTOS

El adjudicatario informará de inmediato a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores los recambios de repuestos o trabajos que resulte necesario efectuar con motivo de imponderables y/o imprevistos, fundamentando técnicamente su necesidad y urgencia. Una vez tomado conocimiento del mismo, el Consejo de la Magistratura efectuará las evaluaciones técnicas y económicas, reservándose la facultad de autorizar y aprobar los presupuestos que se le requieran al adjudicatario, o bien habilitando - sobre la base de los montos presupuestados - los procedimientos administrativos que imponen la normativa vigente. Éstos, sólo si no se trata de materiales de reposición menores, cuya provisión e instalación está incluida en la garantía técnica.

21. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a una nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince días de anticipación al vencimiento del plazo en el que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad de este Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

22. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura www.jusbaires.gov.ar.

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 109° del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y al Art. 18° del PCG.

Conforme los Arts. 106° in fine y 109° in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y al Art. 17° del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Art. 17° in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14.1°, Inc. d) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

23. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.



24. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación recaerá íntegramente en un único oferente, y se efectuará por renglón completo.

25. FORMA DE PAGO. ANTICIPO FINANCIERO

El pago de lo solicitado se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales.

El oferente podrá solicitar, incluyéndolo en su propuesta económica, **hasta un treinta por ciento (30%) del monto de su oferta en concepto de anticipo**. El adjudicatario deberá presentar un seguro de caución por el importe que se le anticipe, que tendrá vigencia hasta la recepción definitiva de la contratación adjudicada. El importe adelantado se descontará al liquidarse los montos facturados.

26. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 8 a 18 horas y **hasta las 12.00 horas del día 27 de mayo de 2015**, en sobre cerrado, en la Mesa de Entrada de este Consejo, sito en Av. Julio A. Roca 530 Planta Baja de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Dirección de Compras y Contrataciones, e indicando como referencia la leyenda "Licitación Pública N° 07/2015 Expediente CM N° DCC-078/15-0".

27. APERTURA DE LAS OFERTAS

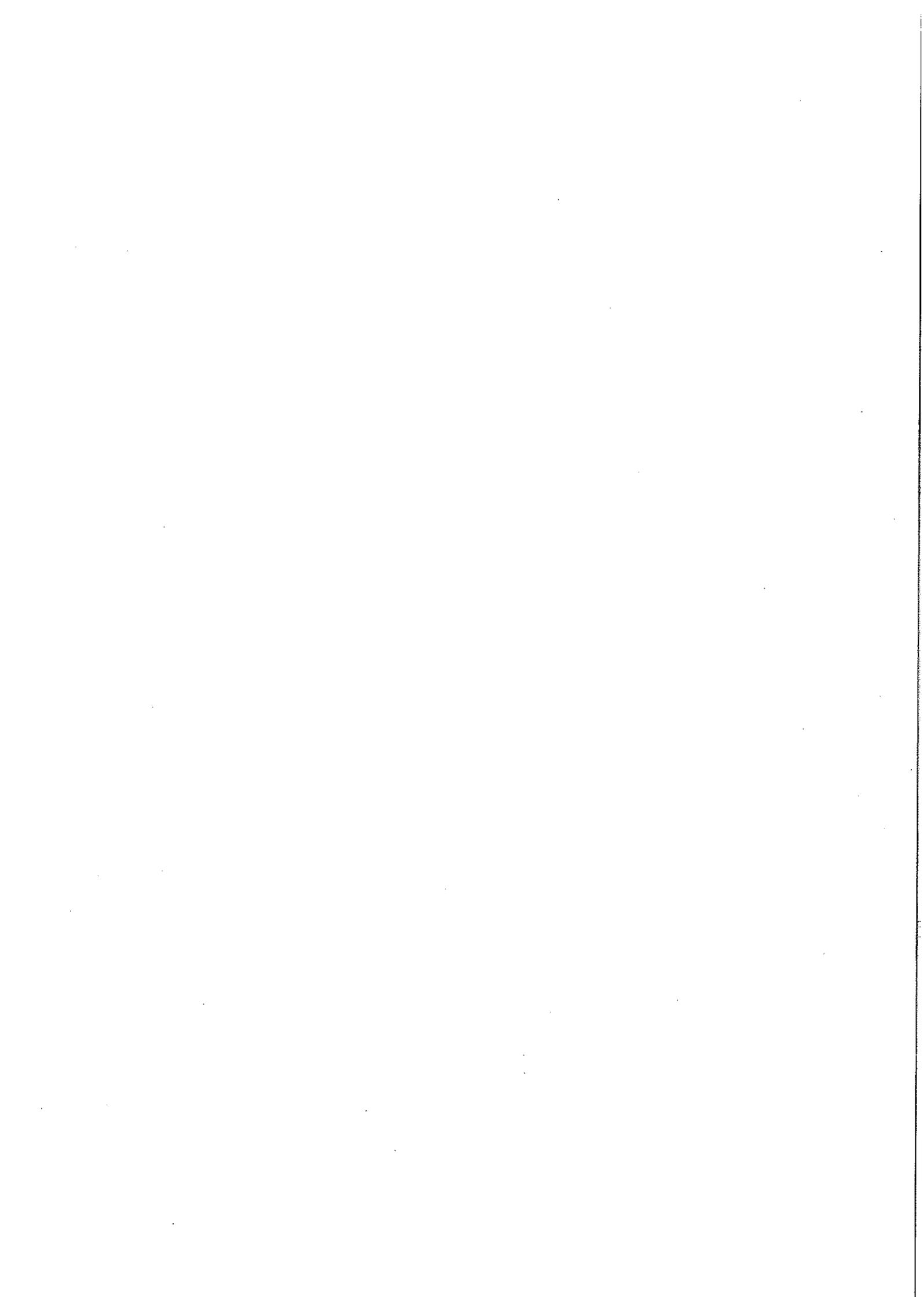
La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el **día 27 de mayo de 2015 a las 12:00 horas**, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530, piso 8° Anexo, Ciudad de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

28. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.

Complementando el Art. 6° del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una **dirección de correo electrónico** en donde serán válidas todas la comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 4° del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Art. 8° del PCG, **hasta las 12:00 horas del día 19 de mayo de 2015**.

La Dirección de Compras y Contrataciones realizará el **día 14 de mayo de 2015 a las 16:00 horas** una charla informativa para los interesados.





ANEXO II
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2015

MODERNIZACIÓN DE ASCENSORES EDIFICIO BOLIVAR 177
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

- 1. OBJETO DEL CONTRATO**
- 2. CARACTERÍSTICAS**
- 3. DETALLES DE LAS TAREAS A REALIZAR**
- 4. CABINAS**
- 5. ESPEJOS**
- 6. INSTALACIONES**
- 7. TERMINACIONES**
- 8. MATERIALES Y MUESTRAS**
- 9. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO**
- 10. LIMPIEZA FINAL DE OBRA**
- 11. SEGUROS**
- 12. HABILITACION**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

El presente llamado tiene por objeto la modernización de los ascensores existentes en el edificio sito en Bolívar 177 de esta Ciudad, incluyendo el reacondicionamiento y modificación del sistema de fuerza motriz, cabinas y tableros.

2. CARACTERÍSTICAS

El presente Pliego de Especificaciones Técnicas tiene como finalidad dar el lineamiento de las especificaciones de aplicación para la construcción y/o tareas que integren los trabajos a realizarse con motivo de la presente licitación, completando las indicaciones del Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Condiciones Generales, aprobado por Resolución CM N° 01/2014.

El detalle aquí suministrado tiene por objeto facilitar la lectura e interpretación del mismo, a los efectos de la presentación de la oferta y la posterior ejecución de los trabajos descritos, y no dará lugar a reclamo de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación.

Se estipulan las condiciones y relación en que debe desenvolverse la empresa en lo que se refiere a la realización y marcha de los trabajos que aquí se especifican y a las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir al Consejo de la Magistratura para su correcta ejecución

3. DETALLE DE LAS TAREAS A REALIZAR

En el marco de la presente contratación se realizarán las tareas de reparación y modernización descriptas en el siguiente detalle.

DATOS PRINCIPALES

Cantidad:	Dos (2).
Carga útil:	500 kilos
Velocidad:	60 mpm
N° de paradas:	(8) Ocho
Cantidad de personas:	(6) cinco
Servicio:	Pasajeros

CABINA

Dimensiones nominales (AxFxH):	Verificar en Obra
Terminación interior:	Enchape de Cabina con Placas de Acero Inoxidable AISI 304
Techo e iluminación:	Pulido de cieloraso, reparación de instalación eléctrica e iluminación.
Piso:	Granito negro Uruguayo esp. 25mm.
Puerta de cabina	
Cantidad:	Dos (2)
Dimensiones (AxH):	Verificar en obra.
Tipo:	Automáticas centrales de dos (2) hojas
Acabado:	Cambio de Puertas. Enchape con Placas de Acero Inoxidable AISI 304
Operador de Puerta:	Trabajos de Reparación de los operadores de puertas automáticas.



Seguridad:	Suministro de dos barras de rayos infrarrojos del tipo multihaz, para cada cabina
Iluminación de emergencia:	Si, de funcionamiento automático, 2 hs. tiempo de encendido
Intercomunicador:	Sí, del tipo manos libres conectado a la sala de guardia.
Limitador de Carga	-Suministro, colocación y programación de 2 limitadores de carga electrónico.
Límites	-Suministro y colocación de 12 límites, marca "Telemecanique"
Reductores	- Trabajos de reparación de los 2 reductores.
Accesorios:	Extractor de aire, cámaras (una por cabina), y alarma.

MÁQUINARIA

Tipo:	Electromecánica con engranajes.
Alimentación:	3 x 380 V – 50 Hz.
Regulación:	Tracción regulada por variación de tensión y frecuencia vectorial – ACVVVF
Situación de la máquina:	Arriba, sobre pasadizo vertical.
Tareas a Realizar	Suministro y conexionado de nuevos cables mallados, para la alimentación del motor.

PUERTAS DE PISO

Tipo:	Existentes
Dimensiones (AxH):	Verificar en obra
Acabado:	Trabajos de reparación y pulido de puertas.
Marcos y guías de puertas	Ajuste y colocación de guías nuevas. Chapa de acero inoxidable calidad AISI 304.
Acople	-Trabajos de reparación de los 14 mecanismos de acople de las puertas exteriores de los palieres.

HUECO

Contrapeso:	Trabajos de reparación de los guidores de los contrapesos
Paracaídas de coche:	Progresivo nuevos.
Amortiguadores:	A resorte.
Guías	-Reparación de guías, empates de guías y fijaciones. -Trabajos de reparación de los guidores de las cabinas.
Cables de Acero	- Suministro y reemplazo de nuevas tiras de cables de acero, especiales para ascensor.

SEÑALIZACION Y MANDO

Botoneras en cabina:	<ul style="list-style-type: none"> • Pulsadores antivandálicos de micromovimiento Marca Automomac o calidad superior, con registro luminoso de llamadas y grabado Braille. • Indicador de posición y dirección LCD pantalla 7" color cristal líquido TST. • Pulsador de alarma. • Pulsador abrir puertas. • Pulsador cerrar puertas. • Interruptor de Stop. • Interruptor de luz. • Interruptor de ventilador • Intercomunicador del tipo manos libres • Indicador de sobrecarga • Indicador sonoro de piso
Botoneras en todas plantas:	<p>Botonera dotada de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pulsadores antivandálicos de micromovimiento Marca Automac o calidad superior, con registro luminoso de llamadas y grabado Braille. Tapa de acero inoxidable • Suministro y colocación de 14 indicadores de posición, pantalla 7" color cristal líquido TST en palieres.
Planta Baja	<ul style="list-style-type: none"> • Suministro y colocación de 2 indicadores de posición LCD. Pantalla 7" color cristal líquido TST

MANIOBRA

Características:	<p>-Suministro y colocación de 2 tableros de control de maniobras electrónicos computarizados con microprocesador, con maniobra colectiva-completa ,Marca Automac o calidad superior, con variador de frecuencia Marca Yaskawa o calidad superior y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.</p> <p>-Selectiva colectiva descendente y ascendente</p> <p>-Llave de Bomberos en Planta Baja.</p>
------------------	--



INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Características:	<ul style="list-style-type: none">- Suministro y reemplazo de la instalación eléctrica fija, de fuerza motriz por cañerías, de la sala de máquinas.- Suministro y reemplazo de la instalación eléctrica fija por cañerías, de las llamadas y seguridades exteriores, finales de seguridad en pasadizo, etc. Por nuevos cables unipolares.- Suministro y reemplazo de la instalación eléctrica colgante, de llamadas y seguridades de cabina, operador de puerta, iluminación, etc., por nuevos cables multi conductores colgantes.- Suministro y conexionado de los mecanismos de corte trifásico de seguridad.-
------------------	--

4. CABINAS

Las puertas serán de apertura automática mientras el ascensor está nivelado y cerrarán después de la operación a partir de un lapso de tiempo predeterminado. Podrá también si se deseara detener y reabrir las puertas, o mantenerlas abiertas mediante la presión de un botón ubicado en el panel de comando del coche. Si las puertas no operasen por fallas en el operador automático o por falta de corriente, deberá ser posible abrirlas manualmente desde el interior de la cabina. Las puertas del ascensor llevarán un sistema de seguridad a rayos infrarrojos electrónicos continuos en toda su altura. Si las puertas han iniciado su movimiento de cierre y un pasajero interrumpe la barrera protectora, las puertas volverán a abrirse y se cerrarán nuevamente sólo después que el pasajero haya entrado o salido del coche del ascensor.

4.1 Puertas Automaticas Exteriores

Se repararán las puertas existentes.

5. ESPEJOS

5.1 Generalidades

Estos trabajos comprenden la provisión y colocación de espejos en las cabinas de los ascensores, cuyas dimensiones serán replanteadas en obra. Se colocaran en todo su perímetro superior, separado por un tubo de acero o chapa de acero doblada de 18mm x 60 mm, a modo de zócalo a media altura a efectos de separar del acero inferior. En este tubo se fijaran en dos de sus lados pasamanos de acero de 40mm de diámetro.

Todos los vidrios, cristales o espejos a proveer, deberán ser entregados cortados en sus exactas medidas.

Se destaca especialmente que el Contratista será el único responsable de la exactitud prescrita, debiendo por su cuenta y costo, practicar la verificación de las medidas en obra.

5.2 Espejo esp. 3 más 3 mm biselado

Cada ascensor tendrá espejos reglamentarios 4 más 4 mm con lámina plástica interior desde su parte media de cabina hacia arriba.

6. INSTALACIONES

6.1 Instalación Eléctrica

6.1.1 Alimentación eléctrica Gral. Ascensor (tableros M y F.M, extractor, iluminación, etc.)

La adjudicataria deberá realizar los trabajos necesarios para proveer de energía a un tablero seccional que deberá conectarse en el circuito de barras del tablero general.

Dicho tablero deberá contar con todos los elementos reglamentarios según las normativas vigentes y contarán con todos los recaudos de protección requeridos. De la misma manera deberán cubrirse los recaudos enunciados con toda prolongación o derivación que requieran los trabajos.

Los costos de lo enunciado correrán por cuenta del Adjudicatario.

El oferente incluirá en su propuesta el suministro y la instalación de todos los elementos necesario para el conexiónados de los equipos.

Toda la instalación cumplirá con las normas establecidas por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Todos los conductores deberán ser normalizados con propiedades antillama de primera calidad PIRELLI o equivalente, de sección acorde al consumo.

Los cables de mando normalizados con propiedades antillamas del tipo plano con doble vaina de primera calidad. Los mismos serán instalados en forma directa y sin empalmes desde el panel de control de la cabina al tablero de maniobras ubicado en la sala de máquinas con los correspondientes soportes y roldanas montados en la cabina y en el pasadizo.

Provisión y montaje de una caja de inspección en el techo de cada cabina las cuales estarán provistas de una llave de accionamiento de seguridad y pulsadores SUBIR-BAJAR – EMERGENCIA, desactivando el comando manual desde la cabina o la sala de máquinas al ser accionada la llave de seguridad.

Se instalarán límites y soportes. Se utilizarán interruptores blindados de seguridad de máxima calidad.

6.1.2 Provisión y colocación artefactos iluminación (pasadizo y sala maq) y extractor

Se deberá proveer un sistema de iluminación por medio de tortugas industriales en el pasadizo debiendo considerarse como mínimo un artefacto de iluminación cada 4 m de altura considerando que la primera se colocará a una distancia de 1,80 m del piso del bajo recorrido y la última a 1 m del techo del pasadizo. Se proveerá en subsuelo, dentro del pasadizo, una llave de encendido para las luminarias. Se proveerá de un interruptor en la sala de máquinas.

En la sala de máquinas, se deberán colocar 4 artefactos de iluminación ídem pasadizos donde lo indique el Consejo de la Magistratura.

Asimismo, la adjudicataria deberá proveer e instalar en la sala de máquinas:

- extractor en el cr, de la sala de máquinas para producir 20 renovaciones horarias del volumen total de la sala de máquinas.
- sensores de temperatura a no más de 1 m de distancia de la máquina, que pongan en funcionamiento los extractores, si la temperatura alcanza los 35° centígrados.

6.2 Instalación Electromecánica

Servicio de bomberos.

Mediante el accionamiento de un interruptor localizado en una caja en PB se producirá:

- Cancelación de todas las llamadas registradas en el coche.
- Viaje automático a planta baja sin parar.
- Si el ascensor está viajando en sentido opuesto a planta baja será obligado a revertir su dirección dirigirse a ésta.



- Finalizada la situación de emergencia y repuesto los interruptores en su posición original se normalizará el servicio.

6.2.1 Botonera de Cabina

El frente del panel de control será de acero inoxidable AISI 304 satinado en un solo panel que abarca desde el piso hasta el techo de la cabina.

Los botones del panel de comando deberán ubicarse en una zona comprendida entre 0,80m a 1,30m de altura medida desde el nivel del piso de la cabina y a 0,50m de las esquinas. Por otra parte el comando de emergencia y el teléfono se colocarán en la parte inferior del panel de comando de la cabina. Las botoneras de cabina deberán contar con señalización braille para no videntes y deberán ser montadas según las alturas reglamentarias para discapacitados.

6.2.2 Sistema de Seguridad

La cabina contará con sistema de paracaídas según reglamentación vigente.

6.2.3 Guiadores

Los guiadores de la cabina serán del tipo autoalineables con colisas de PVC.

7. TERMINACIONES

7.1 Solados

E1-1 Tipo S1 Granito: se proveerá granito negro uruguayo en ambas cabinas espesor 25 Mm.

7.2 Zocalos

En cabinas

Realizados en acero inox. de 7 cm de ancho y 2 cm de espesor y banda divisoria entre espejos y acero inferior similar a zócalo.

8. MATERIALES Y MUESTRAS:

La indicación de determinadas marcas, tiene por objeto establecer un nivel mínimo de calidad, pudiendo ser utilizados materiales de características equivalentes o superiores.

La adjudicataria deberá presentar para la aprobación del Consejo de la Magistratura las muestras, folletos, catálogos, etc., decidiendo a su solo juicio sobre el particular.

El Consejo de la Magistratura podrá solicitar muestras de: Carpinterías, Granitos, Tipo y calidad de pintura, Artefactos de iluminación.

Conjuntamente con la Oferta, se deberá presentar folletería del modelo cotizado de ascensor. Cabe aclarar que el nivel exigido para el ascensor será de primera marca y calidad.

9. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO:

Como criterio general el adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas las pruebas y ensayos que fijan los Reglamentos, Códigos y Normas citadas precedentemente como así también todas aquellas que solicite el Consejo de la Magistratura.

Al finalizar las obras y para su recepción, la adjudicataria efectuará las pruebas finales de todas las instalaciones en que intervino para verificar su correcto funcionamiento según indique el Consejo de la Magistratura y realizará la limpieza total a fondo del sector del edificio afectado a la

presente Licitación, dejando en perfectas condiciones los locales (pisos, paredes, cielorrasos, carpinterías, artefactos, vidrios, etc.)

El adjudicatario tendrá a su cargo la verificación final del correcto funcionamiento de la instalación del ascensor.

10. LIMPIEZA FINAL DE OBRA:

a) El Adjudicatario deberá entregar las instalaciones en las cuales fueron efectuados los trabajos objeto de la presente contratación en perfectas condiciones de habitabilidad.

b) Los locales se limpiarán íntegramente. Las manchas de pintura se quitarán con espátula y el diluyente correspondiente cuidando los detalles y emprolijando la terminación de los trabajos ejecutados.

c) Deberá procederse al retiro de cada máquina utilizada durante la construcción y el acarreo de los sobrantes de obra y limpieza, hasta el destino que el Consejo de la Magistratura disponga.

d) Todos los trabajos se realizarán por cuenta del adjudicatario, quien también proveerá las herramientas y materiales que se consideren para la correcta ejecución de las citadas tareas.

e) El adjudicatario será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos como asimismo por toda falta y/o negligencia que a juicio del Consejo de la Magistratura se hubiera incurrido.

11. SEGUROS

El Contratista tendrá a su cargo la cobertura de seguros según lo especificado en el Pliego de Condiciones Particulares.

12. HABILITACIÓN

En caso de ser necesario se gestionará ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires la habilitación de los equipos.



ANEXO III
MODELO DE PUBLICACIÓN
RESOLUCIÓN OAyF N° /2015

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Dirección de Compras y Contrataciones

Modernización Ascensores Bolivar 177

Expediente CM N° DCC-078/15 -0
Licitación Pública N° 07/2015

Objeto: Modernización de dos (2) ascensores existentes en el edificio sito en Bolívar 177 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo el reacondicionamiento y modificación del sistema de fuerza motriz, cabinas y tableros.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° Anexo, de esta Ciudad, hasta las 12:00 horas del día 19 de mayo de 2015, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; o al teléfono 4008-0358, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar.

Reunión informativa: La Dirección de Compras y Contrataciones realizará el día 14 de mayo de 2015 a las 16:00 horas una charla informativa para los interesados en Av. Julio A Roca 530; Piso 8° de esta Ciudad.

Pliegos: Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102 de la ley N° 2095, reglamentada por Resolución CM N° 01/2014.

Presentación de las Ofertas: hasta las 12:00 horas del día 27 de mayo de 2015, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 PB, de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 27 de mayo de 2015, a las 12:00 horas, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° de esta Ciudad.

Horacio Lértora
Dirección de Compras y Contrataciones

